

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002085

Casablanca, 15 MAY 2014

VISTO : 1.- El Convenio Modificador Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.



2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.- Apruébese Convenio Modificador Programa Odontológico Integral año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.



II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
PAP/JABD.

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa Odontológico Integral. El Memorandum Interno N° 168, de 15 de mayo de 2.014, de la Sra. Jefe del Departamento Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 64/2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el convenio modificatorio de 12 de mayo de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa Odontológico Integral, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE




DR. RAMON GARCIA GOMEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACION Dired/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DIRECCION ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
DR.RGG/EM.MFN/DRA.MGF/mgf
INT. Nº:54 BIS FECHA: 08.05.2014**

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
2014**

En Valparaíso a 12 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Ramón García Gómez, RUT 6.040.943-9 del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6 domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud de Convenio de Programa Odontológico Integral, suscrito el 08 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 347 del 20 de Enero de 2014 del SSVSA y en consideración a R.E. Nº 531 del 22 de Abril de 2014 que modifica R.E. Nº 1.190 de 2013, ambas del MINSAL, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar las siguientes cláusulas,

- **TERCERA:**

Donde dice: 2. Componente 4: Odontología Integral

- a. Estrategia: Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos.
- b. Estrategia: Auditorías Clínicas de Altas Odontológicas Integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos.

Debe decir: 2. Componente 4: Odontología Integral

- a. Estrategia: Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de escasos recursos y "Más Sonrisas para Chile".
- b. Estrategia: Auditorías Clínicas de Altas Odontológicas Integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos y "Más Sonrisas para Chile".

- **CUARTA:**

Donde dice: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$7.387.636.-** (siete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Debe decir: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$8.862.158.-** (ocho

millones ochocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

• **QUINTA:**

Donde dice:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Comprometido		MONTO (\$)
4	Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos.	TOTAL ALTAS MHER (*): 40.-	Junji-Integra: 20.-	5.784.920.-
				Otras Altas MHER: 20.-	
		Auditorías Clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos	Total Auditorías: 2.-		56.584.-
TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)					5.841.504.-
TOTAL PROGRAMA (\$)					7.387.636.-

Debe decir:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Comprometido		MONTO REFERENCIAL (\$)
4	Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y "Más Sonrisas para Chile".	ALTAS MHER (*): 40	Junji-Integra: 20	7.231.150.-
				Otras Altas MHER: 20	
		Auditorías Clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos y "Más Sonrisas para Chile".	Total Auditorías: 3		84.876.-
TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)					7.316.026.-
TOTAL PROGRAMA (\$)					8.862.158.-

• **SEXTA:**

Donde Dice:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	95%	50%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	

Debe decir:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos y "Más Sonrisas para Chile".	(Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	65%	50%
		(Nº total de altas odontológicas integrales "Más Sonrisas para Chile" / Nº total de altas odontológicas integrales "Más Sonrisas para Chile" comprometidas) x 100	100%	30%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER) y "Más Sonrisas para Chile"	(Nº total de auditorías MHER y "Más sonrisas para Chile" realizadas / Nº total de auditorías MHER y "Más Sonrisas para Chile" comprometidas) x 100	100%	5%	

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución N°347 del 20 de Enero de 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA



RAMÓN GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO